



## **CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR COMANDANCIA**

**Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, 8 de Abril de 2021.-**

*A contar de esta fecha dispongo lo siguiente:*

### **ORDEN DEL DIA N°28-2021**

*En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 4, del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:*

- 1.- Las comunas de la jurisdicción del cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur pasan según la autoridad sanitaria a cuarentena, motivo por el cual las compañías se rigen por la siguiente OD*
- 2.- Establecer turnos diurnos de máximo 5 personas por un mínimo de 6 horas por turno, podrá tener una dotación máxima 8 Bomberos siempre y cuando posea dos o más máquinas con distinto conductor, distribuyendo el personal de manera equitativa en las máquinas que se encuentren en servicio durante el periodo de guardia diurno.*
- 3.- establecer un turno de batallón con un máximo de 10 Bomberos que atenderán las emergencias donde se de la alarma de batallón de incendio y acuda la compañía, se excluyen de este listado Director, Capitán y oficiales de mando, quienes pueden acudir a dichos llamados.*
- 4.- Director y Capitán pueden asistir al cuartel para realizar sus labores propias del cargo, el resto de oficiales NO puede acudir si no está inscrito en el turno.*
- 5.- Las guardias nocturnas tienen una capacidad máxima de 08 bomberos, cuando tengan la infraestructura para la capacidad de personas y cuando tengan dos unidades en servicio, en caso contrario la capacidad máxima es de 5 bomberos.*
- 6.- La capacidad máxima de tripulación será de 5 Bomberos no incluyendo al conductor*
- 7.- El registro de temperaturas y síntomas debe ser a través del registro firesoft para todos los que acudan al cuartel.*
- 8.- Cualquier excepción a OD debe ser autorizada por el comandante de guardia*
- 9.- Está OD rige desde las 00:00 del día jueves 25 de marzo de 2021*
- 10.- Oficiales Generales, Oficiales de comandancia y los bomberos que esta comandancia designe mediante orden del día para prestar apoyo a los departamentos de Comandancia que se indiquen para una función determinada.*
- 11.- Los Comandantes podrán Visitar los cuarteles para supervisar el Cumplimiento de las disposiciones.*
- 12.- El mínimo de personal en las compañías para mantener el material mayor en servicio será 1, siempre que el personal se mantenga disponible en panel.*
- 13.- Las compañías que se encuentren sin personal, el Material Mayor, permanecerá 6-2 en el cuartel.*



14. En caso de que la máquina despachada a una emergencia sea de 1 Bombero en su tripulación, la Central de Alarmas, despachará una máquina en apoyo dependiendo de la naturaleza del Acto.

15.- Queda estrictamente prohibido la concurrencia de personal que no se encuentre de Guardia en los Cuarteles, a alarmas que no sean consideradas Batallón de Incendios.

16.- La Concurrencia del Personal en apoyo a Otro Cuerpo, según la naturaleza el Comandante de Guardia podrá autorizar al Capitán de Compañía para que concurra el Personal destinado a Guardia de Batallón, comunicación que debe ser realizada a través de la Central de Alarmas solicitando la autorización correspondiente.

17.- El personal indicado en el punto anterior, debe estar registrado en el Registro de Cuartel, para el seguimiento y trazabilidad en caso de contagio Covid19.-

18.- En caso de Batallón de Incendio, el personal asistente debe ser ingresado en los respectivos cuarteles por el Bombero que queda al cuidado del cuartel.

Los Oficiales Generales y Oficiales de Comandancia, deberán registrar su asistencia en el Carro de Telecomunicaciones presente en el lugar, para su correcto registro.

Tómese Razón y Cúmplase, Comuníquese a los Señores Miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en [www.cbms.cl](http://www.cbms.cl), listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



*Flores*

**PEDRO FLORES MENDOZA  
COMANDANTE  
CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR**